

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2014-2015
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA

ACTA DE LA DECIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA

MIÉRCOLES 20 DE MAYO DE 2015

En la ciudad de Lima, en la Sala Miguel Grau del Palacio Legislativo, el día miércoles 20 de mayo de 2015, siendo las 8 horas con 45 minutos, se llevó a cabo la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, correspondiente a la Segunda Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2014-2015, bajo la presidencia del Congresista Casio Huiré Chuquichaico y con la asistencia de los congresistas titulares: Jhon A. Reynaga Soto, Reber Joaquín Ramírez Gamarra, Carlos Bruce Montes De Oca, Johnny Cárdenas Cerrón, Luis Fernando Galarreta Velarde, Teófilo Gamarra Saldívar, Víctor Andrés García Belaunde, Josué Manuel Gutiérrez Córdor, Norman Lewis Del Alcázar, Agustín F. Molina Martínez, Juan Donato Pari Choquecota, Rolando Reátegui Flores, Néstor Antonio Valqui Matos; y de los congresistas accesorios: Jaime Ricardo Delgado Zegarra y Dalmacio Modesto Julca Jara.

Con la licencia los señores Congresistas: José León Luna Gálvez y Julio César Gagó Pérez, y con dispensa el congresista Maximiliano Bardález Cochagne.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Habiendo el quórum reglamentario, se inició formalmente la Sesión.

1. ACTAS

Se puso a consideración de los señores congresistas el Acta de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria celebrada los días 29 de abril y 13 de mayo de 2015, siendo **aprobada por unanimidad**, sin observaciones.

2. DESPACHO

El señor PRESIDENTE. — Dijo cuenta que anexo a la Agenda se remitió a los correos de los despachos congresales la relación de documentos

recibidos y remitidos, así como de los proyectos de ley ingresados a la Comisión; indicó además que estos se encontraban a disposición de los señores congresistas en la Asesoría de la Comisión.

3. INFORMES

El señor PRESIDENTE.— Hizo los siguientes informes:

- 3.1. Informó que con Oficio 721-2015, de la Oficialía Mayor del Congreso, se comunica que ingresa como accesitario en la Comisión el congresista Jaime Delgado Zegarra, del Grupo Parlamentario Dignidad y Democracia, según acuerdo adoptado en sesión del Pleno del Congreso del 14 de mayo último.
- 3.2. Informó que el día 19 de mayo último se llevó a cabo la audiencia pública sobre la "Reforma del Sistema Privado de Pensiones y del Sistema Nacional de Pensiones", en la cual estuvieron presentes, además del Presidente de la Comisión, los congresistas Víctor Andrés García Belaunde, Yonhy Lescano Ancieta y Roberto Angulo Álvarez, quienes expusieron diversos aspectos referidos a sus proyectos de ley, así como opiniones vinculadas al tema. Dicha audiencia se realizó en el auditorio Alberto Andrade Carmona del Edificio Juan Santos Atahualpa, a la que asistieron también representantes de distintos gremios a nivel nacional.

4. PEDIDOS.- Se hicieron los siguientes pedidos:

- 4.1. **El congresista GALARRETA VELARDE (PPC-APP).**— Reiteró su pedido aprobado en una sesión anterior, a fin de que el Presidente de la Comisión vuelva a insistir ante la Presidencia del Congreso para que disponga el ingreso en la agenda del Pleno Congreso y el inicio del debate del dictamen recaído en el proyecto del Congresista García Belaunde sobre las gratificaciones de julio y diciembre de carácter permanente, el cual ha sido dictaminado por esta Comisión hace dos años; y que en todo caso sea visto en forma conjunta con el proyecto del Poder Ejecutivo sobre el mismo tema.

El señor PRESIDENTE.— Recordó que a título de Presidente de la Comisión y además en cumplimiento de los acuerdos adoptados, había cursado hasta tres oficios a la Presidenta del Congreso para que ponga a debate el referido dictamen, por ser su facultad disponer este trámite; y recordó que más bien se había puesto en agenda el proyecto de ley presentado recientemente por el Poder Ejecutivo sobre el mismo tema. Agregó que el referido dictamen había sido dictaminado por la Comisión

de Economía como segunda comisión y por la de Trabajo, como primera, siendo esta la competente para solicitar su debate. Dijo que estando presente el Congresista Reátegui Flores, Presidente de la Comisión de Trabajo, podía informar al respecto.

El congresista REÁTEGUI FLORES (GP FP).— Manifestó que hacía dos años estaba dictaminado el proyecto sobre las gratificaciones y que era facultad de la Mesa Directiva ponerlo en debate. Señaló que la propuesta contenida en el dictamen era similar a la del Poder Ejecutivo y solo difieren con la temporalidad de la medida, pues mientras la primera señala el beneficio en forma permanente, la segunda lo propone de manera temporal con vigencia hasta diciembre de 2015.

4.2. El congresista GARCÍA BELAUNDE (GPAP-FA).— Señaló que el día de hoy se publicó en el Diario Gestión que Essalud destinó más de 800 millones de soles a inversiones financieras en la bolsa de valores, adquiriendo acciones en las empresas Tuman y Pomalca, monopolios azucareros manejadas por el grupo Oviedo, no obstante que dicha institución tiene un déficit de infraestructura hospitalaria, implementación de los mismos y medicinas para los asegurados.

En ese sentido, pidió que la Comisión curse oficio a la Presidenta del Consejo Directivo de Essalud, Dra. Virginia Baffigo Torre de Pinillos, para que informe lo siguiente:

- Cartera bursátil de Essalud, con indicación del monto invertido en la bolsa; cuáles son las empresas nacionales o extranjeras en la que se ha realizado dichas inversiones, así como la rentabilidad de las operaciones bursátiles.
- Nombres de los directores de Essalud que representan al sector de los empleadores y si estos tienen vinculación con empresas donde Essalud tiene inversiones bursátiles.

El señor PRESIDENTE.— Manifestó que al no haber oposición a este pedido se cursaría el oficio respectivo.

5. ORDEN DEL DÍA

5.1. SUSTENTACIÓN DEL CONGRESISTA, VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS, AUTOR DEL PROYECTO DE LEY 4265/2014-CR, QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 41 Y 44 DEL DECRETO SUPREMO N°

054-97-EF, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES.

(No se realizó)

5.2. SUSTENTACIÓN DEL CONGRESISTA, JUAN DONATO PARI CHOQUECOTA, AUTOR DEL PROYECTO DE LEY 3135/2013-CR, QUE DISPONE EL USO DEFINITIVO DE TABLAS DE MORTALIDAD PARA RENTISTAS DEL SPP DEL PERÚ, ELABORADAS A PARTIR DE ESTADÍSTICAS DE MORTALIDAD CON EXPERIENCIA PROPIA.

El señor PRESIDENTE.— Dio la bienvenida al Congresista Pari Choquecota y lo invitó a dar inicio a la sustentación de su proyectos de ley.

El congresista PARI CHOQUECOTA (GPDD).— Manifestó que la legislación vigente establece el cálculo de las pensiones sobre la base de la tabla de mortalidad fijada en 110 años, que es un modelo tomado de un país extranjero y no corresponde a nuestra realidad. Dijo que este cálculo rige tanto para las pensiones de renta vitalicia, que representan un 59.8% del total de pensiones, como para el retiro programado que alcanza un 28.48%, y que con esta tabla se reduce entre 20 a 50% las pensiones otorgadas en el SPP.

Agregó que su propuesta busca sincerar los datos sobre expectativa de vida que existen en el país, la cual, según el INEI, es de 81 y 84 años para hombre y mujeres, respectivamente; y que se debe tomar los datos de nuestra propia experiencia a fin de establecer la tabla de mortalidad para el cálculo de las pensiones. Expresó su preocupación por las personas que fallecen mucho antes de llegar a los 110 años, dejando un remanente en su fondo de pensiones, el cual en el caso de pensiones vitalicias, pasa a ser propiedad de las aseguradoras, lo que equivaldría a una apropiación indebida.

El congresista GARCÍA BELAUNDE (GPAP-FA).— Expresó que el proyecto de ley del congresista Pari fue presentado el 7 de enero 2014, pero él tiene otro sobre el mismo tema que lo presentó antes, el 19 de diciembre de 2013, y mostró su extrañeza por cuanto se está poniendo a debate un proyecto presentado con posterioridad al suyo.

El señor PRESIDENTE. — Aclaró que el Congresista García Belaunde ya había tenido oportunidad de sustentar su proyecto de ley en las sesiones descentralizadas realizadas por la Comisión en diverso lugares del país, y que ahora le correspondía hacerlo al Congresista Pari, por lo que no

existía ningún elemento de discriminación ni favorecimiento de una u otra iniciativa.

El congresista GARCÍA BELAUNDE (GPAP-FA).— Aclaró que la tabla de mortalidad vigente en el Perú fue importada de Chile, y este país a su vez lo tomó del fondo de jubilación de EEUU, que tiene una realidad diferente. Dijo que lo apropiado era establecer el promedio de vida por regiones, citando el caso de Huancavelica donde este promedio es de 53-54 años, mientras que en las ciudades de la costa es más elevado. Alertó que la SBS, no cuenta con la información desagregada por regiones, según respuesta oficial que le fue proporcionada.

Acotó que existían diferencias entre ambas propuestas, por cuanto la del Congresista Pari dice que la tabla de mortalidad lo hará la SBS a partir de información estadística de experiencia propia, sin considerar que la especialidad de esta institución está relacionada con la actividad bancaria; recordó que un funcionario de la SBS declaró que la nueva tabla de mortalidad entrará en vigencia a inicios del año 2015 y que se incrementaría los años la expectativa de vida a unos 115 años, considerando inadecuado confiar a la SBS la confección de la referida tabla.

En ese sentido dijo que su propuesta establece que la tabla de mortalidad se haga en base a los datos oficiales del INEI, lo que ayudaría a incrementar el monto de las pensiones. Manifestó que actualmente existe un sistema injusto del cálculo de pensiones tanto en la modalidad de renta vitalicia, en el cual si una persona muere entre los 70 a 80 años, la empresa de seguros de queda con el fondo de pensiones, mientras que en el retiro programado el fondo remanente lo hereda la esposa en un 40% y los hijos menores de 18 años, posibilidad que tratándose de pensionistas mayores de 70 años es muy remota, y si no hubiera herederos, el dinero pasa a las AFPs para incrementar un fondo solidario

El congresista LEWIS DEL ALCÁZAR (GP UR). — Refirió que lo sustancial del debate es que el resultado refleje un beneficio para los pensionistas, en base a la realidad del país, para evitar inequidades que se pueden presentar, por ejemplo en el caso de un trabajador de la sierra que realiza iguales aportes que uno de la costa, pero aquel puede llegar a subsidiar fondos de pensión a favor de este por cuanto su expectativa de vida es menor.

El señor PRESIDENTE. — Agradeció la exposición realizada y dijo que será tomada en cuenta en la elaboración de la propuesta que se formule al respecto.

El señor PRESIDENTE.— Propuso que los puntos 5.3, 5.4 y 5.5 del Orden del Día de la Agenda sean sustentados y debatidos en forma conjunta, toda vez que se trata de dos dictámenes negativos y un decretos de envío al archivo.

Acto seguido, invitó al Secretario Técnico de la Comisión para que exponga sobre el contenido de los proyectos de dictamen y el decreto de archivo.

5.3 PROYECTO DE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1769/2012-CR, POR EL QUE SE PROPONE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CIENCIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, PRESENTADO POR EL CONGRESISTA KENJI FUJIMORI HIGUCHI, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO FUERZA POPULAR.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN.— Manifestó que la propuesta debe ser analizada en el contexto del fortalecimiento de capacidades para la ciencia, investigación y tecnología, pilares fundamentales para el desarrollo sostenible del país, expresada en indicadores como número de patentes inscritas en INDECOPI, número de publicaciones en revistas científicas, preparación tecnológica, Innovación, porcentaje del PBI dedicado a Investigación y Desarrollo (I + D), número de investigadores, entre otros. Se refirió al Plan Perú 2021, según el cual nuestro país se encuentra muy rezagado con respecto a otros países, por ejemplo en preparación tecnológica (puesto 77), innovación (puesto 109), en porcentaje del PBI dedicado a Investigación y Desarrollo (0,15%) y número de investigadores (220).

Dijo que la propuesta en general no tiene pertinencia con el Artículo 1 del proyecto de ley en debate, el que tiene por objeto captar recursos del sector privado para permitir que los mejores estudiantes de las instituciones educativas públicas, accedan en los dos últimos grados de su educación secundaria, a una educación de calidad con estándares internacionales, orientada a la reflexión sobre el conocimiento, a la investigación en diferentes áreas del saber y al vínculo con la comunidad con creatividad, acción y servicio.

Además, del proyecto de ley, recoge contenidos que son contrarios a la normatividad vigente, tales como: el artículo 13, al pretender que los estudiantes de secundaria tengan facilidades para incorporarse de manera directa e incondicionada a las universidades públicas del país,

colisiona con el Artículo 8, sobre autonomía universitaria de la Ley 30220 Ley Universitaria. Igualmente, a través del Artículo 14, se busca que en los concursos públicos de méritos los egresados del Programa del Bachillerato Internacional, que cumplan con los requisitos para el cargo y tengan un puntaje aprobatorio, obtendrán una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación incluido la entrevista final, reflejando incompatibilidad con los principios de imparcialidad y mérito establecidos en la Ley Marco del Empleo Público. Y en el Artículo 16, se menciona entre otros que los egresados del Programa del Bachillerato Internacional que hayan obtenido el Diploma, a través de una Asociación de egresados, desarrollan proyectos nacionales, preferentemente con su comunidad o entorno, relacionados a la investigación, desarrollo de la tecnología e innovación. Se colige que la investigación según el Artículo 2 alcanza el nivel solo descriptivo de la realidad, mas no a nivel de investigación correlacional, explicativo o predictivo, que son inherentes a las universidades o instituciones públicas o privadas especializadas.

Por otro lado, el Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido **opinión negativa** del proyecto de ley, en relación con los incentivos a la empresa privada por los aportes económicos hasta un 50% del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio anterior, que promueve el proyecto en su artículo 5, lo que incrementa la complejidad de la estructura tributaria, generando mayores oportunidades para evadir y eludir el sistema tributario, afectando los fundamentos del deber de contribuir al sostenimiento del gasto público. Así mismo, el artículo 15 del proyecto promueve que las empresas que empleen egresados de una institución educativa pública del Programa del Bachillerato Internacional, tendrán derecho a una deducción adicional a efectos de determinar su Impuesto a la Renta, ascendente al 50% sobre las remuneraciones que se paguen a estas personas, lo que vulnera la técnica del IR, habilita la posibilidad de efectuar deducciones sobre gastos inexistentes, y es discriminatoria.

Además, el Ministerio de Educación ha emitido opinión sosteniendo que el proyecto de ley "*es inviable*", por colisionar con la estructura del Sistema Educativo Nacional, establecida en la Ley 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, el Proyecto Educativo Nacional 2006-2021, así como, con la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

Por tales razones, la Comisión ha emitido un dictamen negativo **recomendando la no aprobación** del proyecto de ley 1769/2012-CR y su envío al archivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70º inciso c) del Reglamento del Congreso de la República.

5.4 DECRETO DE ARCHIVO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 796/2011-CR, 3734/2014-CR, POR LOS QUE SE PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL LITERAL D) DEL NUMERAL 5.2 DEL ARTÍCULO 5, DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 6.2 Y DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY 27506 – LEY DEL CANON - PRESENTADOS A INICIATIVA DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS ALIANZA POR EL GRAN CAMBIO Y SOLIDARIDAD NACIONAL.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN.— Manifestó que los proyectos fueron desacumulados, a pedido de sus autores, del decreto de archivo que se aprobó en la sesión del 29 de abril último, respecto de varios proyectos de ley sobre similar materia.

Argumentó que la propuesta planteada en el proyecto de ley 796/2011-CR, para modificar el numeral 6.2. del artículo 6° de la Ley N° 27506- Ley de Canon para que las universidades destinen el 85% del 20% del total percibido de los gobiernos regionales y gobiernos locales, resulta innecesaria, debido a que, el numeral 6) de la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 292891 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, precisa que estas sean utilizadas preferentemente en el financiamiento y cofinanciamiento de las investigaciones de ciencia aplicada relacionadas con la salud pública y prevención de enfermedades endémicas; sanidad agropecuaria; preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona geográfica de influencia donde se desarrollan las actividades económicas extractivas y utilización eficiente de energías renovables y procesos productivos. Disposición que tiene vigencia permanente, de acuerdo a la Centésima Decima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29812 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, quedando prohibido su uso en el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole.

Agregó que el procedimiento para la distribución y transferencia de fondos públicos a los gobiernos regionales y gobiernos locales está regulado en el literal b) del numeral 15.5 del TUO de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el cual establece que los índices de distribución de la Regalía Minera, Canon y Sobrecanon Petrolero, son aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, la misma que se calcula sobre la base de los criterios establecidos en el marco legal correspondiente que para tal efecto formule la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales. Además, de conformidad al

artículo 3° de la Ley 30282 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, los recursos financieros no reembolsables recibidos por el Estado, ya han sido distribuidos, conforme lo dispone la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, asignando créditos presupuestarios máximos a los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, regionales y locales, agrupados en el Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Sobre el proyecto de ley 3734/2014-CR, aclaró que la propuesta de destinar el 5% del 25% del total del canon que reciben los gobiernos regionales provenientes de la zona donde se explota el recurso natural a las municipalidades locales aledañas al lugar que son impactadas directamente por la actividad extractiva, no resulta viable debido a que este no está sustentado en una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de recursos suficientes para su aplicación, de acuerdo a la opinión emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Además, una nueva distribución afectaría no solo la autonomía constitucional de los gobiernos regionales y locales sino que vulneraría el requisito establecido en el literal d) del artículo 3° de la Ley 30115 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público, al no establecer el impacto en el Presupuesto del Sector Público, advirtiéndose que adolece de un análisis costo - beneficio de la implementación de la futura norma.

Recordó que la Comisión ya había archivado proyectos de ley que proponían la modificación de los artículos materia de análisis, como son los Proyectos de Ley 295/2011-CR; 370/2011-CR; 449/2011-CR; 631/2011-CR; 653/2011-CR; 804/2011-CR; 1367/2012-CR; 797/2011-CR; 2904/2013; 3643/2013-CR; 3825/2014-CR y 2889/2014-CR, por implicar iniciativa de gasto, contravenir los artículos 77°, 78°, 79° y 193° de la Constitución Política del Perú al generar recursos adicionales al Tesoro Público que originaran la asignación de recursos públicos necesarios a las entidad, vulnerando los principios de Equilibrio Presupuestario establecidos en el artículo I del Título Preliminar de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de Equilibrio Financiero.

Concluyó manifestando que al no existir necesidad legislativa, carece de objeto que las propuestas continúen en la Comisión, pues acrecienta nuestra carga procesal y por ello se **propone el archivamiento** de los proyectos de ley 796/2011-CR y 3734/2014-CR conformidad a lo dispuesto por el literal c) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República y en consecuencia.

5.5 PROYECTO DE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1421/2012-CR, POR EL QUE SE PROPONE ESTABLECER DISPOSICIONES PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO A TRAVÉS DE LAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO, PRESENTADO A INICIATIVA DEL CONGRESISTA JUAN CARLOS EGUREN NEUENSCHWANDER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PPC-APP.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN.— Manifestó que la iniciativa propone establecer disposiciones que regulen el pago de las remuneraciones de los trabajadores del sector público, a través de las empresas del sistema financiero, garantizando la libertad de elección, señalando que su aplicación no perjudicara los convenios, acuerdos o disposiciones realizadas por el trabajador en caso de descuentos por préstamos por los medios de pago de sus remuneraciones ya sean las efectuadas directamente por su empleador o por intermedio de terceros mediante empresas del sistema financiero.

Manifestó que el Ministerio de Economía y Finanzas había **emitido opinión desfavorable** del proyecto de ley, al considerar que ya existían disposiciones legales que regulan el contenido de la propuesta.

Argumentó que los derechos a la igualdad de oportunidades sin discriminación, así como el carácter irrenunciable de los derechos laborales se encuentran reconocidos por nuestra Constitución Política y que en ese contexto, cabía señalar que la actual regulación sobre la libertad de elección del pago de remuneraciones para el sector privado y el sector público se encuentra contenida en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, que reconoce el derecho a elegir la empresa del sistema financiero donde se efectuarán los depósitos de las remuneraciones; siendo que para el sector público esta disposición se aplica de manera progresiva conforme el Decreto Supremo N° 003-2010-TR. Agregó que esta norma en su artículo 2° incorpora la Quinta Disposición Transitoria y Complementaria al Decreto Supremo N° 001-98-TR, para permitir que los trabajadores públicos, cualquiera sea su régimen, accedan a este derecho progresivamente, conforme lo disponga el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Tesoro Público, promoviendo con ello la competencia dentro del sistema financiero a fin de seguir desarrollando la bancarización por los incentivos que puedan promover las empresas del sistema financiero para captar la mayor cantidad de cuentas vinculadas al pago de remuneraciones.

Sobre la propuesta contenida en el artículo 4° del proyecto, estableciendo una prohibición para el cobro por concepto de mantenimiento de cuenta, dijo que el artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2010-TR, estableció que los bancos no cobran mantenimiento, ni portes en las denominadas cuenta sueldo para buscar captar el mayor número de clientes para este tipo de producto financiero; sin perjuicio de ello, resultaba pertinente advertir que la Ley N° 28587.- Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros y sus normas modificatorias, así como sus normas reglamentarias, ya establece el tratamiento de las comisiones y gastos, señalando que éstos deben implicar la prestación de un servicio efectivo adicional y/o complementario a las operaciones contratadas y tener justificación técnica, razón por la cual, en la medida que se cumpla con dichos criterios, no debería prohibirse el cobro de una comisión, caso contrario, se estaría imponiendo la gratuidad de un servicio prestado de manera privada.

Concluyó que al carecer de sentido impulsar un propuesta ya regulada, la Comisión elaboró dictamen negativo **recomendando la no aprobación** del proyecto de ley 1421/2012-CR y su envío al archivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70° inciso c) del Reglamento del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE.— Puso a debate los tres temas materia de sustentación y cedió el uso de la palabra a los congresistas que deseaban participar.

El Congresista GARCÍA BELAUNDE (GPAP-FA).— Se refirió al proyecto de dictamen recaído en el proyecto de ley 1421/2012-CR, manifestando que lo único interesante de la propuesta es que se pretende que las cuentas del sistema financiero en las que el trabajador público percibe sus remuneraciones no estén sujeta al cobro de mantenimiento o cargos por conceptos similares, y que los bancos podían hacerlo sin necesidad de una norma. Agregó que esta medida debilitaba al Banco de la Nación, ya que si todos los empleados del Estado podían cobrar sus remuneraciones en un determinado banco, y por extensión en las entidades financieras del mismo grupo empresarial, también deberían tener la libertad de hacerlo en otros bancos de cualquier lugar, sin limitaciones. Señaló que en todo caso la Constitución Política prohíbe hacer un trabajo que no sea compensando.

Sobre el proyecto de ley 796/2011-CR, referido a la distribución del canon y sobre canon, dijo que la tendencia de la recaudación es a la baja. Señaló que en el año 2012, se recaudó S/. 17, 200 millones de soles y se gastó S/. 11, 200 millones; en el 2013 la recaudación fue de S/. 17, 660

millones de soles y se distribuyó S/. 11, 065 millones, y en el 2014 se recaudó S/. 5, 000 millones y se gastó S/. 11, 000 millones; pero en el 2015 se proyecta llegar solo a S/. 11,050 millones. Dijo que las cifras demuestran que hay dinero que sobra y propuso que en vez de retornar el exceso al Gobierno, sea redistribuido entre las localidades que menos ingresos tienen o no gozan de canon.

Respecto a las regalías mineras, refirió que la Southern Peru pagó que en el primer trimestre de 2015 solo US \$. 500,000 dólares, mientras que el impuesto a la renta para las empresas, según la última ley promovida por el Gobierno, bajará del 28% al 26% hasta el año 2019, lo que implicaba menor pago por este concepto de las empresas mineras trasnacionales que explotan recursos no renovables, calificando ello un regalo innecesario de fondos públicos. Expreso su preocupación por el déficit de recaudación que se generará en el presupuesto público debido a un menor ingreso por concepto de canon así como por la rebaja del Impuesto a la Renta, y sugirió que se revise esta problemática.

El Congresista VALQUI MATOS (GP FP).— Se refirió al proyecto de ley 1769/2012-CR, sobre la promoción de la investigación científica, dijo que no se puede desmerecerse los aportes que contiene sobre todo cuando se pretende potenciar el bachillerato internacional. En ese sentido, **planteó como cuestión previa** para que el dictamen retorne a la Comisión para un estudio más amplio.

El señor PRESIDENTE.— Puso al voto la cuestión previa de retorno a Comisión del proyecto de dictamen recaído en el proyecto de ley 1769/2012-CR, la misma que **no fue aprobada**. Votaron en contra los señores congresistas: Cárdenas Cerrón, Reynaga Soto, Gamarra Saldívar, Molina Martínez, García Belaunde, Bruce Montes de Oca, Lewis del Alcázar y Pari Choquecota; votaron a favor los señores congresistas: Valqui Matos y Ramírez Gamarra. No hubo abstenciones.

El señor PRESIDENTE.— A continuación puso al voto en forma conjunta el proyecto de dictamen sobre el proyecto de ley 1769/2012-CR, el decreto de archivo recaído en los proyectos de ley 796/2011-CR y 3734/2014-CR; y el proyecto de dictamen recaído en el proyecto de ley 1421/2012-CR, los cuales **proponían la no aprobación** de los referidos proyectos de ley y su envío al archivo, siendo **aprobada las tres propuestas por mayoría**. Votaron a favor los señores congresistas: García Belaunde, Bruce Montes de Oca, Lewis del Alcázar, Cárdenas Cerrón, Reynaga Soto, Gamarra Saldívar, Molina Martínez y Pari

Choquecota; se abstuvieron los señores congresistas Valqui Matos y Ramírez Gamarra. No hubo votos en contra.

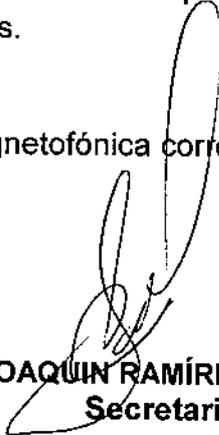
El señor PRESIDENTE.— Pidió autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, sin esperar el trámite de aprobación del acta, siendo aprobada por unanimidad.

6. CIERRE DE LA SESIÓN

El señor PRESIDENTE. — No habiendo más temas que tratar levantó la sesión, siendo las 10 horas con 15 minutos.

Forma parte de la presente acta, la versión magnetofónica correspondiente.


CASIO HUAIRÉ CHUQUICHAICO
Presidente


REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Secretario